

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010.

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

FRANCISCO MANZANOS CÓRDOBA

AUSENTES:

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día diez de veinticuatro de dos mil diez, se reúnen en segunda convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACION DE LA OBRA DE “RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES”.

Vista la quinta certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno, redactada por el Director de la obra, D. Ángel Luís Vicente Peraita, por un presupuesto de ejecución por contrata de 36.439,24 euros.

La Corporación, por cuatro votos a favor y una abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la sexta certificación de la obra de Renovación de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles en Rodezno por importe 36.439,24 euros.

Segundo.- Abonar el importe de la certificación a la empresa adjudicataria Construcciones y Obras Victorino Vicente, S.L.

Tercero.- Remitir copia de la certificación y de la factura de redacción del proyecto a la Dirección General de Política local.

II.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO”.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 19 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor ELECTRICIDAD ADE, S.L.

Visto que con fecha 19 de abril de 2010, el Pleno de la Corporación adjudicó provisionalmente la obra de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa ELECTRICIDAD ADE, S.L por el precio de 27.860,34 euros y 4.457,66 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Tras la consideración de los diferentes criterios de valoración la empresa seleccionada ha obtenido la puntuación más elevada de las ofertas presentadas

Visto que con fecha 21 de abril de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja, nº. 52, de fecha 30 de abril de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario ELECTRICIDAD ADE, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 10 de Mayo de 2010, el adjudicatario ELECTRICIDAD ADE, S.L , constituyó garantía definitiva por importe de 1.393,02 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de abril de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 30 de abril de 2010, nº 52 de fecha 30 de abril de 2010 y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a ELECTRICIDAD ADE, S.L , adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría a las catorce horas del día 26 de mayo de 2010.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y SUS ACCESORIOS PARA MEJORA Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA ILUMINACIÓN DE RODEZNO en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras
- b. La fecha de adjudicación definitiva
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF
- d. Importe de la adjudicación sin IVA
- e. IVA repercutible
- f. El plazo de ejecución de las obras
- g. El importe de adjudicación del contrato
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,